



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de junio de 2024

Ref.: Rad. 110014003010-2023-01038-00

El apoderado de la parte actora allegó una solicitud orientada a que se ordene el emplazamiento de la señora María Paula Campos Carrillo [archivo 010, cdo. 001 E.D.].

Respecto al lugar de enteramiento de la citada demandada fue informado lo siguiente en el libelo de la demanda [archivo 003, cdo. 001 E.D.]:

MARIA PAULA CAMPOS CARILLO, desconozco el domicilio personal de la convocada, por lo cual solicito la misma sea notificada a través de la Clínica Infantil Santa María del Lago.

En ese orden, se requiere al actor para que acredite la notificación efectuada en el lugar informado, en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 C.G.P.

Por lo tanto, se niega la solicitud de emplazamiento.

Notifíquese,

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

(3)

MAO

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 095, de fecha 18 de junio de 2024 publicado en el micrositio web del Juzgado 10° Civil Municipal de Bogotá.

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
Secretario

Firmado Por:
Antonio Miguel Morales Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85078695e7b9d9fee6153fc0787206096c07eaceced22f9ee1854ef927c56cab**

Documento generado en 17/06/2024 07:23:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>